

DIARIO

DE LA CIUDAD

DE BARCELONA,

del martes 7

de mayo de 1822,



Ó SEA EL ECO DE LA LEY.

San Estanislao Obispo y Martir.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Miguel del Puerto: se reserva á las siete.

Sale el sol á las 5 h. y 0 m.; y se pone á las 7 h. 0 m.

Dias horas.	Termó.	Barómet.	Higrom.	Vientos y Admósfera.
5. 6 mañ.	15 gr. 1	27 p 11 l. 1	99	N. nubes.
2 tard.	18 1	27 11 l. 5	98	E. idem.
11 noch.	16 1	27 11 l. 4	99	N. idem.

NOTICIAS NACIONALES.

La conformidad de nuestras ideas y sentimientos con los que la diputacion provincial de la Coruña espresa en la siguiente esposicion que con fecha del 15 del pasado dirige á las cortes, nos mueven á su publicacion.

La diputacion de Galicia al cerrar sus sesiones, próximas á reproducirse en las cinco que para la felicidad de estos naturales han de componer en lo venidero su distrito civil y administrativo, se cree obligada á tributar un justo homenaje de gratitud á los ilustres diputados gallegos que han sabido en la presente legislatura votar con tanta sabiduria y circunspeccion. Llenos de patriótico orgullo por tan feliz resultado, y animados de las esperanzas mas lisonjeras, harán enmudecer á los genios maldicientes y turbulentos que hubiesen podido pensar sin igual cordura. Desde las nuevas capitales, adonde se trasladarán en breve, difundirán estas mismas ideas á sus compatriotas para que los buenos se consuelen, los pusilánimes cobren aliento, y los enemigos del sistema desesperados de atacarlo con ningun género de ardides, reconozcan á su pesar que solo uniéndose á la Constitucion pueden ser felices los españoles.

El pueblo gallego no la ha jurado en vano, y bien conocen sus dignos procuradores en córtés la sensatez y virtudes de sus poderdantes. Habrá errores en unos, preocupaciones en otros, y aquella falta de instruccion que tambien se nota, y acaso es mayor que en otras provincias; pero en cambio ¿cuánta prudencia y buen sentido y esquisita sagacidad no se advierte en nuestros paisanos? Por eso es mas preciso inculcarles que nada importan las ideas subversivas, las alarmas officiosas, las conmociones premeditadas, ni los papeles incendiarios de algunos pocos instrumentos miserables de la política estrangera.

El language franco de las diputaciones provinciales disipará todos los recelos que hubiesen podido inspirar tanta y tan desgraciada divergencia de opiniones, y si fuese menester tendrán la energia de manifestar el motivo, la causa y hasta los medios de que se han valido los malos para estraviarla. En fin, las diputaciones serán el eco fiel del congreso nacional, y reflectando su luz y auxiliando al poder ejecutivo y judicial, coadyuvarán á la consolidacion de la grande obra que debe inmortalizar á los que se desvelan por llevarla al cabo.

Bien saben nuestros beneméritos diputados todos los escollos en que puede naufragar un sistema naciente, y es por demas recordarles, no es menos temible el hábito del servilismo, que el abuso impudente de la libertad, y que el legislador sin pasiones ni condescendencias, debe sobreponerse á todos los partidos, y conducir con tal habilidad los hombres y los negocios, que sin apagar el fuego santo de la libertad lo conviertan en un calor que vivifique, y no en un volcan que todo lo destruya.

Hartas pruebas nos han dado ya nuestros ínclitos procuradores de que conocen el arte difícil de curar las llagas de una nacion por tantos siglos esclavizada. ¡Ojalá que vean siempre á la espanya segun está hoy, y no como ha de ser un día, y que prosiguiendo con el mismo pulso y prevision en tan ilustre carrera, no fien nada á la ventura, no prescindan de tiempos y circunstancias, y tengan la dicha de realizar las esperanzas de los pueblos que les han elegido! Consérvense, pues, ilesos nuestros derechos consignados á esa constitucion, única salvaguardia suya. No se permita ni aun so pretexto de celo que sea glosada ni interpretada, porque las distinciones entre la letra y el espíritu son propias de escolásticos y no de legisladores. En ella estan puestos los cimientos del orden social, y mientras cada poder no sale de su órbita, debe ser auxiliado por los demas, y por cuantos esten interesados en la conservacion del pacto y ley fundamental de la monarquía.

Así será indefectiblemente, pues tal es el voto de las espanyas, y muy particularmente el de Galicia; y cuando sus dignos diputados se restituyan á ella, recibirán en premio de su ilustrado patriotismo y juicioso entusiasmo aquellos parabienes sinceros y cordiales solo debidos á la virtud y al saber.

Esta diputacion provincial, impaciente por manifestar su grati-

tud, se los anticipa desde ahora, y al terminar momentáneamente sus tareas asegura á sus diputados, llena de confianza, que jamas desmentirán los gallegos estas ofertas, y serán siempre el apoyo y defensa de la Constitucion.

Coruña, sesion del 13 de abril de 1822.=(*Siguen las firmas.*)

NOTICIAS PROVINCIALES.

Barcelona 6 de mayo.

Orden de la plaza.—Servicio: Aragon.—Visita de Hospital, Soria.

Noticias de los facciosos.—El Ecsmo. señor gefe político acaba de recibir los siguientes partes.

1.^o El ayuntamiento constitucional de Igualdad con fecha de ayer 5 dice al Ecsmo Sr. gefe político lo que sigue: Ecsmo. Sr. este ayuntamiento constitucional acaba de recibir por espreso, ganando horas del comandante de la milicia nacional voluntaria de la villa de Sta. Coloma de Queralt un oficio del tenor que sigue. — Milicia voluntaria de Sta. Coloma de Queralt. — En virtud de haberse reunido en Montblanch una porcion de facciosos y de estar-se aumentando en gran manera para destruir el actual sistema que felizmente nos rige, segun me manifiesta el oficio que acabo de recibir del comandante de la milicia voluntaria de dicha villa, por el que me pide auxilio y proteccion; y atendiendo la necesidad que hay de sofocar en su origen el fomes de una conspiracion que ya ha estallado, estimaré del acreditado patriotismo de V. que luego del recibo de este, nos auxilie V. con los milicianos voluntarios que tenga disponibles, pues que parto en este instante con los de mi mande para la villa de Barbará, en cuyo punto debe comparecer la fuerza que V. nos remita. Urge en gran manera que dichos milicianos vengan ganando horas. Dios guarde á V. muchos años. Sta. Coloma de Queralt á las 4 de la tarde del 5 de mayo de 1822. — Geronimo Ferrer y Valls subteniente. — Lo que trasladado á V. E. por espreso ganando horas este ayuntamiento para su superior conocimiento y resolucion, esperando se sirva V. E. dictar los medios que deben tomarse para destruir los malvados de Montblanch que intentan trastornar el orden y el actual sistema y sumergirnos en un caos de males y desgracias; en concepto de que esta milicia voluntaria se halla sin municiones, y este ayuntamiento sin caudal alguno para socorrer á los que marchen á batir y aniquilar aquella canalla; sin embargo de lo que sale al mismo objeto voluntariamente una parte de otra fuerza. Dios guarde á V. E. muchos años. — Igualada 5 de mayo de 1822. — *Siguen las firmas.* — Ecsmo. Sr. gefe político superior.

2.^o Ayuntamiento de Vich. — Excmo. Sr.: Ayer no se despachó parte á V. E. por no haber tenido noticias de novedad particular. Son las 11 y 1/4 y llega en este momento un oficio del ayuntamiento de la Castaña que dice lo que sigue. Acabo de recibir

noticia que en los cerros llamados de Coll Fornichs y de sinch-sous de este término ha aparecido una considerable cuadrilla de gente armada y aunque no he podido averiguar de fijo su número, con todo por las noticias que he podido adquirir creo que escede de 100 hombres y que son de la clase de los enemigos del sistema; por consiguiente he creído de mi obligación poner inmediatamente esta novedad en noticia de V. S. y entretanto que espero sus superiores ordenes dar las mas energicas disposiciones para reunir la fuerza posible y atacar ó resistir con el mayor vigor segun lo ecsijan las circunstancias y lo dicte la prudencia atendida la fuerza que pueda reunirse. Castaña á las 7 de la tarde del 4 de mayo de 1822. Lo traslada á V. E. este cuerpo para su noticia y en la misma hora se da conocimiento al teniente coronel D. José Peres Gisbert que con su partida se halla apostado en el lugar de Seba, pueblo inmediato á los puntos que indica el parte. Vich 5 de mayo de 1822.—Siguen las firmas.

Estabamos para recomendar las órdenes superiores recibidas por el gobierno de esta provincia relativas á las medidas rigurosas que debían adoptarse en las actuales circunstancias contra los ayuntamientos que por su apatía dejaban de oponer á los facciosos la debida resistencia, cuando hemos recibido el edicto que vá á continuacion. Mientras no se dejen pobres á los conasejales fautores de la contrarevolucion, los enemigos de la patria hallarán siempre un apoyo. Con esta providencia y otra que castigase la conducta de los curas, que cuando no hayan tomado parte activa en los actuales desórdenes, habrán dado tal vez lugar á ellos por su descuido en esplicar las ventajas de la Constitucion; tendriamos á nuestro parecer adelantado un gran paso ácia el esterminio de estas infames gavillas de asesinos. Cuando esta medida no tenga un efecto completo, nos consolará algun tanto el ver que el producto de las multas que deben irremisiblemente ecsigirse bastará para sufragar los gastos de la expedicion patriótica que salió de nuestros muros para terror de los perversos. El edicto dice así:

Los señores gefes y oficiales militares comisionados por este gobierno político observarán las reglas siguientes:

1.^a El que viajare sin pasaporte podrá ser detenido por el tiempo y en la forma que prescribe la ley, hasta que averiguado quien es y presentándose persona conocida que le habone obtenga el pasaporte correspondiente.

2.^a Al que viage con pasaporte y no lleve en él la refrendacion del pueblo donde pernoctó, se le ecsigirá por el alcalde, ó por el comandante militar á quien se presente tres libras de multa.

3.^a El alcalde, ó quien le sustituya, que no espida el pasaporte en el momento que un ciudadano honrado lo solicite, ó que se resista á poner las refrendaciones con puntualidad, pagará la multa de treinta libras, y sesenta si reincidiese, quedando ademas sugeto al fallo de la ley, en la causa que se le forme.

4.^a La persona que solicite pasaporte debe ser abonada por otra conocida de la autoridad que lo espida, y si esta lo espidiese sin aquella circunstancia pagará la multa de cincuenta libras por la primera vez y ciento por la segunda.

5.^a Si hubiese sospecha fundada de que el pasaporte es ageno, ó fingido, se podrá detener al portador hasta averiguarlo por los medios que se consideren mas breves y seguros, y si se confirmase competentemente la sospecha, se le tratará como á reo prevenido del delito de falsario.

6.^a A los alcaldes á quienes se justifique que consienten la permanencia de sugetos sospechosos en sus respectivos pueblos, ó que no proceden contra ellos con arreglo á las leyes, se les ecsigirá la multa de cien libras, procediéndose ademas á lo que haya lugar por tales faltas.

7.^a A los alcaldes y ayuntamientos que en el momento mismo de tener noticia del paradero de los facciosos en el término de sus respectivas poblaciones, no marchen á perseguirlos, teniendo posibilidad para ello, se les ecsigirá mancomunadamente doscientas libras; cincuenta por la primera vez que falten á darme parte por espreso de la menor novedad que ocurra en sus distritos, y otras cincuenta si no lo dieren tambien por espreso al Comandante militar mas inmediato, y al Ayuntamiento de la cabeza del partido.

8.^a Los Alcaldes y Ayuntamientos que no presten el auxilio de la milicia nacional local, y cualquiera otro que penda de su autoridad, en el instante que los comandantes militares, ó los Ayuntamientos de otros pueblos lo pidan, pagarán doscientas libras de multa, sin perjuicio de procederse á la formacion de causa para que sean juzgados con arreglo á las leyes. En vano pretenderán cohonestar su indolencia, su apatia, ú otro motivo criminal, con el pretexto de no tener municiones la milicia, pues que con anticipacion deben adquirirlas, valiéndose para ello de los fondos que designa el reglamento, ó de cualquiera otro que haya disponible por sagradas que sean las obligaciones á que esté afecto.

9.^a Los Alcaldes y Ayuntamientos serán responsables del cumplimiento de esta disposicion en la parte que les toca, y para que no aleguen ignorancia se les remitirán ejemplares impresos, que deberán fijar en los parages acostumbrados para conocimiento del público.

10. Los Comisionados de este gobierno quedan encargadas de que todo tenga la mas exacta observancia, y de la ecsaccion de las multas de los bienes propios de los contraventores á quienes no se admitirán excusas ni pretextos. = Barcelona 4 de mayo de 1822. = Juan Minarritz. = Andres Ruviano, Secretario.

Es mucha la agitacion que se repara en los animos por las noticias poco lisongeras que se han divulgado esta tarde. Si amas de las facciones de Misas, de Mosen Anton Coll y de la que ha estallado en Monblanch sobre las que tenemos datos fijos, se han

descubierto otras en el Ampurdán y en el campo de Tarragona, es ya visto que los enemigos del sistema han convenido un plan de operaciones que debe fijar no poco la atención del gobierno, é inducirle á tomar unas providencias prontas fuertes y activas. El mal de gangrena debe curarse en sus principios para que no inficione toda la sangre del cuerpo. Toda revolucion contra el pacto social es una verdadera gangrena política para cuyo corte no bastan los parches sino que es necesario el yerro y el fuego. Confiamos en el zelo de las autoridades; y si es cierto (como se asegura) que se ha hechado el guante á un cabo retirado del resguardo que en esta misma capital enganchaba á cuenta de los facciosos, seria muy del caso en nuestro concepto presentar esta cabeza infame á la cuchilla de la ley. La sangre de nuestros benemritos militares y milicianos deramada por unas manos fraticidas clama la venganza á gritos. Obte pues la ley, y con energia que pronto veremos desaparecer los malvados que infestan nuestra Provincia y renacer aquellos felices dias de entusiasmo de que Cataluña se glorió con razon por espacio de dos años.

VARIEDADES.

El *drapeau blanc* y demas periodicos de su color, que recibimos con el objeto de divertirnos en sus sandeces y de rebatir sus falsedades, no cesa de desacreditar todo lo perteneciente á España, y de valerse de las armas que le subministran aquellos mismos españoles que con el nombre de patria en los labios la ultrajan, perturban el orden público, y prolongan el estado de incertidumbre y vacilacion que viene á parar en hacer odiosa la libertad. Los errores que comete una pequeña porcion de hombres que so pretesto de promover reformas, pone obstáculos á los que legalmente deben hacerlas, y en lugar de empezar por el techo á derrocar el edificio de la ignorancia, socaban primero los cimientos para sepultarse con su patria en las ruinas, son el mayor triunfo de la turba servil, escandalosamente apoyada por el partido dominante de una nacion vecina. Ya no es un problema para nosotros el que el oro extranjero corre en España por dos canales que pareciendo de origen contrario reconocen un mismo manantial. Mientras por una parte se esparce para levantar á los incautos á favor del sistema despotico anterior, por otra se prodiga para fomentar desordenes de otra especie, para dividir á los amantes de la libertad, para hacer salir á algunos del sendero único que deben seguir, y para frustrar la accion de las leyes y del gobierno dirigida á la consolidacion de nuestra obra. Al ver pues que el resultado de su doble intriga sale tan conforme á su plan y á sus deseos, al ver la ostentacion que hacen algunos de las ideas escageradas, al ver esplotar en varios puntos disturbios en distintos sentidos ¿será extraño que los periódicos ultras nos pinten sumergidos en una guerra civil, y nos pronostiquen la caída del trono, el asesinato juridico, y todos los males que acompañaron la revolucion francesa?

Entre otras de las falsedades que vierte el drapeau blanc sobre la España, leemos una con fecha en París del 17 de abril, que vamos á transcribir por tocarnos muy de cerca. En Cataluña dice ya apenas hay en los pueblos lápidas de la Constitución. Sería fuera del caso hacer reflexiones sobre lo absurdo de esta noticia, si la ocurrencia posterior del levantamiento de Misa, mosen Anton, y sus compañeros no nos indicase una inteligencia entre los revoltosos y la facción cuyo órgano es aquel papel público.

Avisos al público.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos espósitos y dementes del Hospital general de Sta. Cruz se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administración del mismo han salido premiados los números y sujetos siguientes.

Lotes. Núm.

Sujetos premiados.

1. 2075. N. S. del Carme y S. Agusti, si traen la gran alguna cosa y haurá per mi p. y v. Francisca Tintorer la Rambla casa Fals; una escribanía, seis cubiertos y seis cuchillos con mangos de plata.
2. 6575. N. S. del Roser S. Bruno y las animas sentenciadas, p. y v. Anna M.^a Puig y Janer, carrer mitja de la Blanqueria: dos candaderos con su platito y espaviladeras de plata.
3. 512. S. Saturnino que me fasia guañar p. y v. M.^a Rosa Forner, carrer nou n.^o 24: tres cubiertos de plata.
4. 7024. Ramon Mas de Ciutadilla: idem.
5. 793. Josepa Gatell difunta p. y v. Joseph Gatell en Badalona: idem.
6. 5159. Narciso Prats Causídico de Gerona, vive en la calle de la Albareda en dicha ciudad: unos pendientes de violadas montadas en oro.
7. 1917. N. S. dels Angels Marla Baptista Soteres difunta p. y v. Teresa Illas y Tort: unos pendientes de diamantes y esmeraldas.
8. 3676. Las animas del Purgatori y del Roser p. y v. Paula Puig Domenech á la Boria casa vives: unos pendientes de topacios y diamantes y una cadena de oro.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la casa del R. Prior en el mismo hospital de 9 á 11 de la mañana. = Barcelona 7 de mayo de 1822.

Los que quieran entender en el suministro de pan que han de consumir los pobres de la nacional casa de caridad de esta ciudad, podrán presentarse el viérnes día 17 del corriente á las 5 de la tarde en el referido establecimiento que se subastará y rematará á favor de la mejor postura admisible: las tabas estarán de manifiesto en la secretaría del mismo. = Barcelona 6 de mayo de 1822. = Fr. Alberto Pujól.

Rifa á beneficio de los pobres de la nacional casa de Caridad efectuada hoy día de la fecha en el salon del Palao.

Y ha tenor del aviso dado en 29 de abril, han tocado á las cinco suertes las cantidades siguientes:

Lotes.	Núms.	Sujetos premiados.	Premios.
1.	1316.	Pera sabaté Minsa, viu á Masquefe. Pagés.	460 pesetas 3/4.
2.	2332.	Barthomeu Peyrano vive debant de la Olla núm. 8.	115 idem.
3.	537.	J. G. con otras.	Idem.
4.	3418.	J. A y G. con rúbrica.	Idem.
5.	426.	Eulalia Tintorer ab compañía de la Mare de Dau del Rosé.	idem.

Esta rifa á producido 3687 cédulas.

Los interesados acudirán mañana á recoger sus respectivos premios á casa del Tesorero D. José Martí y Serra de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá otra rifa que se cerrará el domingo prócsimo 12 del corriente en cinco suertes. = Barcelona 6 de mayo de 1822.

El autor del suplemento al diario de la ciudad de Barcelona del cinco; en nada se supone calumniador y lo probará ante la ley. Entretanto espera la contestacion que ofrece darle el Sr. M. de C. = F. N.

En casa Salvador Paradaltas á la platería, se halla de venta una cámara lucia que se dará por 6 duros.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Espanoles.

De Cádiz, Cartagena, Salou y Tarragona en 17 dias, el laud N. S. del Carmen de 16 toneladas, su patron Pedro Orta, con maiz, algodón y añil á varios. = De Aquila, Villajoyosa y Tarragona en 20 dias, el laud la Pastora de 15 toneladas, su patron Francisco Lopez, con esparto obrado de su cuenta. = De Cullera, Tarragona, y Sitges en 7 dias, el laud S. Antonio de 6 toneladas, su patron Geronimo Rigan, con naranjas de su cuenta. = De Villajoyosa y Tarragona en 6 dias, el laud S. Jaime de 12 toneladas, su patron Pedro Juan Andreu, con esparto obrado al sobre cargo. = De Valencia, Tarragona y Villanueva en 7 dias, el laud Sto. Christo del Grao de 25 toneladas, su patron José Antonio Miguel, con trigo para Mataró. = De Vinaros en 6 dias, el laud N. S. del Rosario de 19 toneladas, su patron Damian Delmas, con algarrobas de su cuenta. = De Gibraltar, Denia y Tarragona, en 16 dias, el laud las Almas de 24 toneladas, su patron Tomas Agustin Lluch, con bacalao, algodón, caparroz, pezpalo y cueros de caballo á varios. = Un jabeque y un laud de Tortosa el primero con sal y el último con algarrobas, alquitran y Sosa.

Teatro. La tragedia, el Duque de Vico, baile y sainete. A las 7.

POR J. RUBIO, Y T. GASPAR.